

ACTA NÚMERO VEINTIUNO: sesión extraordinaria. en San Vicente a las catorce horas con quince minutos del día treinta de septiembre del año dos mil veintiuno. reunidos en la sala de sesiones de la alcaldía municipal de esta ciudad, los miembros del concejo municipal pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señor Carlos Antonio Castro Lucero, en representación del Tercer Regidor Propietario; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Edwin Salomón Durán Quintanilla, en representación del Sexto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, en representación del Séptimo Regidor Propietario; Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, Señor Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También está presente la Señora: Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente La Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta, Secretaria Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** el concejo municipal de San Vicente; deja constancia de la inasistencia de La Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal, por incapacidad; de La Señora Marta Licet Duran Lazo, por incapacidad; del Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, por incapacidad; del Señor Pedro Aramis Romero, por incapacidad. **PUNTO DOS:** establecimiento del quórum. **PUNTO TRES:** Aprobación de Agenda. **PUNTO CUATRO:** La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. palabras de bienvenida a la nueva administración plural. **PUNTO CINCO:** informes de sindicatura. **PUNTO SEIS:** toma de acuerdos. a continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** la sesión inició cuando el señor alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** la secretaria procedió a dar lectura la agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** la secretaria procedió a leer la asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO:** el alcalde municipal informó, que presentará un informe escrito a este pleno. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, mandó su informe, a través de La Señora Margarita Torres, quien manifiesta que Treinta y dos cotizaciones han sido observadas del proyecto del FISDL; La Unidad de Turismo presentó una Factura remitida por Mi País TV, por la cantidad de ciento trece dólares de Los Estados Unidos de América; la cual fue observada; también informó que el veintitrés de septiembre del presente año; fue ingresada y presenta su incapacidad, La Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez; también informó al concejo, por medio de una nota. Que sugiere que El Concejal Señor Ulises Mauricio Morales Carranza; pueda ser sindico en funciones, en su ausencia. **PUNTO SEIS:** informe de las comisiones municipales.

presentarán su informe por escrito. **PUNTO SIETE:** el concejo municipal pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el código municipal, procede a tomar los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento número quinientos cincuenta y nueve de ***** , nació el 29 de abril de 1958. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

I.-) Que, habiendo escuchado, el informe del Señor alcalde Municipal, Don José Roberto Barrientos; en donde manifiesta que a pesar de haber sido reparada la máquina retroexcavadora; con la compra del Rin trasero; el brazo mecánico ha presentado dificultad, al momento del trabajo de desalojo de materiales.

II.-) Que, debido a este desperfecto y teniendo múltiples compromisos con las ADESCOS y los ciudadanos; en diversos proyectos en especial con la ADESCO DE LA COMUNIDAD SAN LUIS; con el proyecto de introducción de Aguas Negras, en dicha comunidad.

Por lo que es necesario honrar el compromiso, adquirido con la Comunidad San Luis y ANDA según el convenio suscrito entre ambos; es necesario el uso de una retro excavadora por cincuenta y dos (52) horas máquina, para terminar los trabajos del proyecto antes dicho; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, que le confiere los Art. 39, 40, 71,72 y 73 de la LACAP y Art. 66 y apoyándonos en una resolución razonada según el art. 67 del RELACAPA **Acuerda:** 1.-) Instruir al Señor Alcalde; para que contrate de manera directa los servicios profesionales para el uso de una máquina retro excavadora; hasta por la cantidad de cincuenta y dos (52) horas máquina; a razón de sesenta dólares (\$ 60.00) por hora laborada; 2.-) AUTORIZAR, al Tesorero Municipal; para que cancele por servicios profesionales; hasta por un monto de TRES MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,120.00) menos el 1% del anticipo de la retención del IVA, 2.-) Se Autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue de los fondos del Proyecto: “**MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA CONFORMACIÓN DE CALLES 2021**” la cantidad antes dicha; 3.-) El cheque deberá emitirse a nombre de CAP, S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. 4.-) Se instruye al Lic. Ever Ulises Barillas Renderos, para que realice el contrato correspondiente. 5.-)

Se instruye a La UACI, para que agregue a La Carpeta Respectiva toda la documentación que genere el presente proceso. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Señora Síndico Municipal, Licenciada, Ana Delmis Rosales de Martínez, quien ha sido incapacitada por 15 días desde el 23 de septiembre al 7 de octubre de 2021. Durante este tiempo quedaría acéfala dicha Unidad Municipal; por lo que dicha funcionaria sugiere, que este Concejo Municipal proponga a un miembro del Concejo; para no detener los procesos, que a diario se realizan en esta Municipalidad. POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES. Establecidas en el Art. 30 numeral 20 del Código Municipal, Acuerda: nombrar, como Síndico Municipal Interino, al Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, quien fungirá hasta el siete de octubre de dos mil veintiuno como Síndico Municipal. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, considerando: El presente Acuerdo ya fue aprobado en Sesión número diecinueve de fecha 17 de septiembre de 2021, como Acuerdo Número 16; pero que debido a que en el ITEM número 1 se autoriza erogar la compra de vales de combustible de los fondos propios; fondos que en este momento, se encuentran ya comprometidos para otras inversiones, Por lo que, en atención a la observación hecha por el Jefe de la UFI; Este Concejo Municipal, procede ha realizar el cambio en el ITEM número 1. Queda sin efecto el Acuerdo número 16, Acta número 19 de fecha 17 de septiembre de 2021. en lo demás queda surtiendo efecto de la siguiente manera

I.-) Que, por mandato Constitucional, la atención a la ciudadanía es una misión, que esta Municipalidad debe de cumplir.

II.-) Que, dentro de las actividades que realiza esta Municipalidad, se encuentran la recolección de los desechos sólidos, el mantenimiento y la ampliación del alumbrado público; la atención en la protección civil y medioambiental, entre otras.

III.-) Para que estas actividades surtan efecto, se debe de transportar tanto personal como los materiales; producto de las mismas actividades.

IV.-) Que, estas actividades son continuas, permanentes, impostergables y que no deben de detener la cadena de recolección, traslado y tratamiento; en especial los desechos sólidos generados en el Municipio de San Vicente.

V.-) Que, todo transporte, conlleva el uso de combustible de manera suficiente, oportuna y de calidad.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; que le confiere los Art. 39, 40, 71, 72 y 73 de la LACAP Y Art. 66 y apoyándonos en una resolución razonada según el Art. 67 del RELACAP **Acuerda:** 1.-) Instruir a la UACI, para que inicie el proceso de contratación directa

por la compra de vales de combustible; para el buen funcionamiento de la flotilla de vehículos de esta Municipalidad; lo cual se detalla de la siguiente manera:

No	Nombre de proyecto	Valor	Número de vales
1	<i>Vehículos Administrativos (Fondos FODES Funcionamiento)</i>	\$ 3,740.00	30 vales de \$8.00 100 vales de \$35.00
2	<i>Mantenimiento de cementerio municipal, saneamiento ambiental, prevención y control de vectores en el municipio de San Vicente.</i>	\$270.00	1 vale de \$20.00 5 vales de \$ 50.00 de Diesel
3	<i>Conformación de calles en el área rural de San Vicente.</i>	\$8,400.00	168 vales de \$50
4	<i>Recolección y traslado de desechos sólidos generados en el municipio de San Vicente.</i>	\$20,000.00	120 vales de \$35.00 Diesel 316 vales de \$50.00 Diesel
5	<i>Reduciendo La Vulnerabilidad y Respuesta A Emergencias Y Desastres Año 2021</i>	\$ 100.00	2 vales de \$ 50.00 gasolina especial
TOTAL		\$32,510.00	

Se autoriza al Tesorero Municipal, para que cancele dicha compra según se menciona en el cuadro anterior. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento número cincuenta y uno de ***** , nació el 19 de enero de 1986. Partida de nacimiento número mil ciento sesenta de ***** , nació el 18 de octubre de 1952. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del licenciado Ronald Alexander López, administrador del proyecto de apoyo a la niñez, juventud y persona adulta mayor en el municipio de San Vicente, año 2,021. nota de fecha 20 de septiembre de 2021; donde solicita se autorice la compra de piñatas y dulces; que serán utilizados para las actividades de recreación, en la celebración del día de la niñez, en distintas comunidades y en el festival gastronómico dedicado a la Niñez; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL; en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de piñatas y dulces; hasta por un monto

de **SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 660.00)**; de acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha compra deberá hacerse a la siguiente empresa:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	60	unidades	piñatas	\$ 5.00	\$ 300.00	CASA PLASTICA
2	60	bolsas grandes	de dulces	\$ 6.00	\$ 360.00	
				TOTAL	\$ 660.00	

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del proyecto; **CARPETA TÉCNICA DE APOYO A LA NIÑEZ, JUVENTUD Y PERSONA ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2,021** y los cancele a la empresa antes mencionada. El Cheque deberá emitirse a nombre de *****. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de Aceite Hidráulico, Aceite para motor, Aceite para Transmisión, Discos para corte, Tenaza, Cable, Ángulos, electrodos y Pliegos de Laminas; lo cual será utilizado para mantener en circulación la Flota de Camiones Recolectores y de Proyectos; hasta por un monto de **OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 8,742.35)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá hacerse a las siguientes empresas:

#	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	5	BARRILES DE ACEITE HIDRÁULICO.	\$ 475.00	\$ 2,375.00	CENTRO DE SERVICIO DURAMIL S.A. DE C.V.
2	4	BARRILES 20W50 VALVOLINE ALL FLEET (DIESEL)	\$ 735.00	\$ 2,940.00	
3	2	BARRILES 15W40 REPSOL DIESEL TURBO THTD	\$ 650.00	\$ 1,300.00	
4	2	BARRILES SAE 140 VALVOLINE GEAR OIL	\$ 698.00	\$ 1,396.00	
				SUB TOTAL	\$ 8,011.00

5	10	DISCOS DE CORTE DE 9 " PARA METAL	\$ 3,50	\$ 35.00	FERRETERÍA LAS CUMBRES
6	1	TENAZA PARA APARATO DE SOLDAR DE 500 AMP	\$ 13.25	\$ 13.025	
7	2	ANGULOS DE 3X1/4	\$ 69.00	\$ 138.00	
8	4	CAJAS DE ELCTRODOS 6013	\$ 7.25	\$ 29.00	
9	3	PLIEGOS DE LÁMINAS DE 1/16	\$ 42.20	\$ 126.60	
10	2	PLIEGOS DE LÁMINAS DE ¼	\$ 194.75	\$ 389.50	
				SUB TOTAL	\$ 731.35
				TOTAL, GENERAL	\$ 8,742.35

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del proyecto **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE 2021** y los cancele a las empresas antes mencionadas. Los cheques deberán emitirse a nombre de CENTRO DE SERVICIOS LA DURAMIL S.A. DE C.V. y JORI S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO: Se **ACUERDA:** autorizar al Encargado de Presupuesto **LIC. HUGO CORDOVA**, para que incorpore la respectiva Reforma al Presupuesto Municipal del año 2021 derivada de La transferencia del 50% del FODES pendiente de recibir de las cuotas del periodo de junio, julio y agosto de 2020. Según Decreto Legislativo N° 159; de fecha 21 de septiembre de 2021. Dicha reforma contiene dos partes: La primera en aumento por monto de \$ **410,139.05**, en relación a la Reclasificación según la Circular de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental Número 2/2021 "Lineamientos para el Control Financiero de Las Transferencias del FODES aprobada mediante Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021;"; para trasladar a la fuente de recursos 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. La segunda en disminución por monto de \$ **410,139.05**; referente a las fuentes de recursos 110, 111 y cuentas por cobrar de años anteriores 32210. Se instruye a la secretaria Municipal para que presente a consideración del Concejo Municipal el borrador del Decreto respectivo y se haga la publicación conforme a la Ley. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento número mil quinientos

veintiséis de ***** , nació el 12 de noviembre de 1962. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: Se **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal **LIC. MOISÉS IRINEO HERNÁNDEZ GARCÍA** y al Señor alcalde Municipal Don **JOSÉ ROBERTO BARRIENTOS**; para que procedan a realizar el trámite de cierre de la cuenta bancaria, que a continuación se detalla:

NUMERO.	NOMBRE DEL PROYECTO.	NUMERO DE CUENTA.
01	MANTENIMIENTO VIAL EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE 2021	*****

Este requerimiento obedece, a que es necesario cerrar dicha cuenta, debido al cambio de la fuente de financiamiento. Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice el pago de compra de chequera por la cantidad de \$ 2.54, de fondos propios. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud, del Lic. Héctor Santiago Rivas, donde solicita se Autorice la apertura de la cuenta bancaria que será utilizada para el FUNCIONAMIENTO de La Municipalidad de San Vicente. Derivadas de la transferencia a las Municipalidades; del 50% FONDOS FODES; fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021. POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda: Autorizar, 1.-)** al Tesorero Municipal para que aperture una cuenta corriente en el BANCO HIPOTECARIO de esta Ciudad, denominada FODES FUNCIONAMIENTO / FONDOS POR DECRETO LAGISLATIVO N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021, haciendo un abono inicial de CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5.00), de Fondos Propios cuenta N° ***** . Se Autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad, para que cargue a la cuenta N° ***** , los fondos antes dichos. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Moisés Irineo Hernández García y una firma de los Refrendarios autorizados: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del licenciado Ronald Alexander López, administrador del proyecto de apoyo a la niñez, juventud y persona adulta mayor en el municipio de San Vicente, año 2,021. nota de fecha 21 de septiembre de 2021; donde solicita se autorice la compra de conos y sorbetes; que serán utilizados para las actividades de recreación, en la celebración del día de la niñez, en distintas comunidades; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL; en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA: AUTORIZAR** a la UACI; para que realicen la compra de conos y sorbetes; hasta por un monto de **DOSCIENTOS DIECINUEVE CON**

SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 219.75); de acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha compra deberá hacerse a la siguiente empresa:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	15	cajas	sorbete	\$ 10.25	\$ 153.75	EL YETY
2	40	bolsas	de 50 unidades de conos para sorbete	\$ 1.65	\$ 66.00	
				TOTAL	\$ 219.75	

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del proyecto; **CARPETA TÉCNICA DE APOYO A LA NIÑEZ, JUVENTUD Y PERSONA ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2,021** y los cancele a la empresa antes mencionada. El Cheque deberá emitirse a nombre de *****. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Jefe de Protección Civil, acerca del deceso del Señor ***** , quien falleciera el día 27 de septiembre de 2021; en el local de los dormitorios Públicos Municipales; por lo que se tuvo que utilizar ataúd sellado y aplicar protocolo COVID; para enterrar los restos mortales del Señor *****; quien no tiene familia que respondiera por él; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda: Autorizar** al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **250.00**), de los Fondos Propios y los cancele a FUNERALES ALVARADO (Glenda Marisela Palacios de Martínez). Factura N° **0019**, de fecha **28/09/2021**. El cheque deberá emitirse a nombre *****. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CATORCE: Se **ACUERDA:** erogar de fondos propios la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **50.00**), los que serán utilizados para cancelar a la Señora *****; en concepto de pago por el refrigerio que se les entregó a los asistentes a la celebración de los actos conmemorativos de Independencia patria, del 15 de septiembre de 2021. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad de fondos propios y los cancele al proveedor antes mencionado. El cheque deberá emitirse a nombre de *****. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: partida de nacimiento número novecientos diecisiete de ***** , nació el 23 de junio de 1962. Partida de nacimiento número mil doscientos noventa y siete, de ***** , nació el 24 de noviembre de 1956. Partida de nacimiento número mil trescientos setenta y uno de ***** , nació el 2 de noviembre de 1960. Partida de nacimiento número quinientos dieciséis ***** , nació el 25 de agosto de 1980. Partida de nacimiento número seiscientos diez de ***** , nació el 5 de abril de 1968. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud, del Lic. Héctor Santiago Rivas, donde solicita se Autorice la apertura de una cuenta bancaria que será utilizada para financiar la inversión en los proyectos que realizará La Municipalidad de San Vicente. Derivadas de la transferencia a las Municipalidades; del 50% FONDOS FODES; fondos por Decreto Legislativo N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021. POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda: Autorizar,** 1.-) al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta de ahorro en el BANCO HIPOTECARIO de esta Ciudad, denominada FODES INVERSIÓN / FONDOS POR DECRETO LAGISLATIVO N° 159 de fecha 21 de septiembre de 2021, haciendo un abono inicial de CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5.00), de Fondos Propios cuenta N° ***** . Se Autoriza al Banco Hipotecario de esta ciudad, para que cargue a la cuenta N° ***** , los fondos antes dichos. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma del Tesorero Municipal Lic. Moisés Irineo Hernández García y una firma de los Refrendarios autorizados: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: Se ACUERDA: nombrar La Comisión Financiera para las siguientes consultorías: 1.-) NUEVA ORDENANAZA DE TASAS MUNICIPALES, 2.-) ANTEPROYECTO DE NUEVA LEY DE IMPUESTOS; la cual estará conformada de la siguiente manera. Para el periodo edilicio que inició el uno de mayo del año 2021 y que finaliza 30 de abril del año 2024.

EN REPRESENTACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL		
#	NOMBRE	CARGO
1	Omar Manuel Escoto Umaña	Primer Regidor Propietario

2	Modesto de Jesús Roque García	Noveno Regidor Propietario
3	Guillermo Antonio Morales Ayala	Decimo Regidor Propietario
4	José Dimas Domínguez	Octavo Regidor Propietario
NOMBRES DE JEFES DE LA UNIDADES		
#	NOMBRE	CARGO
1	*****	Jefe del Registro del Estado Familiar
2	*****	Jefe de La Unidad Financiera
3	*****	Jefe de Presupuesto
4	*****	Contadora Municipal
5	*****	Tesorero Municipal
6	*****	Jefe de Cuentas Corrientes
7	*****	Auxiliar de Catastro
8	*****	Jefe de Recursos Humanos
9	*****	Jefe de Cementerio
10	*****	Jefe de Promoción Social
11	*****	Jefe de Ganadería
12	*****	Secretaria Municipal
13	*****	Jefe de la UTAM
14	*****	Jefe de Recuperación de Mora
15	*****	Jefe de Gestión y Proyectos Municipales
16	*****	Administrador de Mercados
17	*****	Jefe de Alumbrado Público
18	*****	Jefe de Saneamiento Ambiental

Se Autoriza a la Jefa de La Unidad de Gestión de Proyectos y a la Jefa de La Unidad de Gestión de Talento Humano; para que puedan realizar, de manera coordinada; las correspondientes convocatorias, para darle seguimiento a dicho proceso. CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Tercera Regidora Propietario (Funciones)

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Sexto Regidor Propietario (Funciones)

Señor Luís Antonio Velasco

Séptimo Regidor Propietario (Funciones)

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Licda. Beatriz Estefany Cerros Villalta

Secretaria Municipal